

CONCEDE CONTINUIDAD DE COMISIÓN DE ESTUDIO AL ACADÉMICO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.361/2022.

Arica, 30 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.69/2020, de enero 21 de 2020; Decreto Exento N°00.205/2021, de marzo 26 de 2021; Carta F.I., de la Universidad de Tarapacá N°030/2022, de enero 18 de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°217/2022, de marzo 01 de 2022; Carta de Rectoría N°372/2022, de marzo 02 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N°193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.205/2021, de marzo 26 de 2021, se aprueba el Convenio de Perfeccionamiento Externo del académico don Jorge Jonathan Díaz Ramírez, académico a contrata, adscrito al Departamento de Ingeniería y Tecnología de la Sede Esmeralda, Iquique, para que realice el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería en la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un periodo total de 4 años, desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 01 de abril de 2025.

Que, dada la condición contractual de contrata del académico Sr. Díaz Ramírez, la comisión de estudios aprobada en el referido acto administrativo fue a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 5° del Decreto Exento N°00.69/2020, de enero 21 de 2020, que aprueba la nueva Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de los académicos de la Universidad de Tarapacá.

Que, el Consejo de la Facultad de Ingeniería resolvió aprobar la continuidad de la comisión de estudio del académico ya identificado, según consta en Acta N°01/2022, de fecha 13 de enero de 2022.

Que, encontrándose autorizada la Comisión de Estudio mediante Decreto Exento N°00.205/2021, de marzo 26 de 2021 y aprobada la continuidad por la instancia correspondiente, procede regularizar el periodo año 2022, conforme a lo solicitado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico, mediante Carta VRA N°217/2022, de marzo 01 de 2022.

Que, en este contexto se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Concédase continuidad de Comisión de Estudio a don **JORGE JONATHAN DÍAZ RAMÍREZ**, académico a contrata, adscrito al Departamento de Ingeniería y Tecnología de la Sede Esmeralda, Iquique, quien se encuentra realizando el programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería en la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 3.- La continuidad de comisión de estudio que se concede al académico antes individualizado, es a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, modalidad presencial, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y la renovación de su contrata.
- 4.- El becario deberá cumplir con los compromisos de labor académica convenidos con la Vicerrectoría Académica.
- 5.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



09 JUN 2022

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**